



EXTRACTO de la Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la implantación de los programas de éxito educativo Rema y Comunic@ en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020-2021. (2020061839)

BDNS(Identif.):525122

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan subvenciones para el periodo escolar 2020-21, destinadas a financiar la implantación y desarrollo de los Programas de Éxito Educativo REMA y COMUNIC@, por centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura que resulten seleccionados desde la Consejería competente en materia de educación en los términos contemplados en el Decreto 154/2016, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 274/2015, de 28 de agosto, desde el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación de programas de éxito educativo en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria de los programas "REMA" y "COMUNIC@".

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 154/2016, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 274/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación de programas de éxito educativo en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria de los programas "REMA" y "COMUNIC@".

**Cuarto. Cuantía.**

El importe de la subvención comprenderá la totalidad de los gastos necesarios para la implementación de los Programas de Mejora de Éxito Educativo REMA y COMUNIC@ en los centros privados concertados seleccionados.

La cuantía individualizada de la subvención será de 17.336,40 euros por cada maestro asignado a cada centro seleccionado, de conformidad a los criterios recogidos en la resolución.

El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de 624.110,40 euros. El crédito se repartirá entre los programas de mejora de éxito regulados por la presente resolución de la forma que se detalla a continuación:

PROGRAMA REMA

Anualidad	Posición presupuestaria	Proyecto	Importe total
2020	13005 222C 47000	20130080	129.240,16 euros
2021	13005 222C 47000	20130080	286.833,44 euros
		Total REMA	416.073,60 euros

PROGRAMA COMUNIC@

Anualidad	Posición presupuestaria	Proyecto	Importe total
2020	13005 222G 47000	20150207	136.487,00 euros
2021	13005 222G 47000	20150207	71.549,80 euros
		Total COMUNIC@	208.036,80 euros
		TOTAL	624.110,40 euros

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contados desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los centros educativos formularán las solicitudes según el modelo que se acompaña como anexo I-A y/o I-B de la resolución de convocatoria que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Con la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- a) Proyecto pedagógico con expresión de la información que se indica en el anexo II-A o II-B de la resolución.
- b) Certificado acreditativo de que se ha informado al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro de la participación en la convocatoria, según modelo normalizado del anexo III-A y/o III-B.

Mérida, 4 de septiembre de 2020.

El Director General de Innovación
e Inclusión Educativa
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 223 de 19 de noviembre),
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

• • •

